

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ACTA SESIÓN NÚMERO 59-2025

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 14:00 horas del día 02 el mes de Mayo de 2025, reunidos en la sala de juntas de las oficinas que ocupan el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, denominado Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, ubicado en Av. Miguel Alemán 203, Col. Centro, C. P. 82000, de esta ciudad de Mazatlán; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con nuestra Presidenta la C. María de Jesús Angulo Dueñas, nos constituimos a efecto de analizar, discutir, y discernir sobre requerimientos de adquisición, arrendamiento y/o servicio, atendiendo para ello los criterios y lineamientos establecidos en el Acta de Sesión del Comité No. 30-2025 y modificada en Acta No. 51-2025.

Acto seguido y en uso de la voz, la C. María de Jesús Angulo Dueñas en su doble carácter de Directora Ejecutiva y Presidenta del Comité de Adquisiciones antes referido da la bienvenida a los presentes, se pasa lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal declara instalada la sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, manifestando que el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene la necesidad de proteger las instalaciones por lo que requiere la contratación de:

-Prorroga de Seguro para el Teatro Ángela Peralta y Escuela Centro Municipal de las Artes (CMA), del 20 de abril de 2025 al 20 de mayo de 2025, Según el requerimiento del área solicitante.

Asimismo, comenta, que dado que el total de los bienes no consumibles (prestación de servicios) a adquirir exceden de \$88,702.90 (ochenta y ocho mil setecientos dos pesos 90/100 m.n.), pero no rebasan la suma de \$1,774,261.48 (un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y un peso 48/100 m.n.), será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido por EL COMITÉ mediante Acta de Conformación del Comité de Adquisiciones No. 30-2025 y modificada en Acta No. 51-2025. En el presente caso, según el monto del servicio a adquirir, encuadra en el procedimiento de COTIZACION A TRES PROVEEDORES, se realiza por **ADJUDICACION DIRECTA** en relación a los artículos 31, 32 fracción III, , así en los artículos 8, 17 Fracción III, 34 y 35 Fracción, XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa, lo que a la letra señalan:

Artículo 31.- Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.

Artículo 32.- La Secretaría y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación les



asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III.- Adjudicación Directa

Artículo 8.- El monto para determinar el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se sujetará a lo que establezca el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento con base en los siguientes montos establecidos en acta de comité No.30-2025.

Artículo 17.- La adquisición o contrataciones de bienes o servicios se podrán realizar mediante los procedimientos o formas siguientes:

III. Por adjudicación directa.

Artículo 34.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa sin necesidad de cotización, podrán efectuarse, de acuerdo a lo que señala en el siguiente artículo.

Artículo 35.- El procedimiento de adjudicación directa, podrá efectuarse en los siguientes casos:

XX. Cuando a juicio del Comité, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marcas determinadas o la contratación de servicios de proveedor determinado.

XXI. Las demás que determine el propio Comité.

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina que la correspondiente adquisición encuadra a una **adjudicación directa**, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante Acta del Comité de Adquisiciones No. 30-2025 y modificada en Acta No. 51-2025, así como a los artículos 31, 32 fracción III, así en los artículos 8, 17 Fracción III, 34 y 35 Fracción XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa.

Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que el presidente del Comité proceda a someter a consideración del mismo las propuestas existentes.

Así mismo el Comité haciendo referencia a lo acordado en el Acta 58-2025 por **unanimidad de votos**, determina aplicar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** con recursos propios a favor de: **SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.**



Por el siguiente Servicio:

Prorroga de Seguro para el Teatro Ángela Peralta y Escuela Centro Municipal de las Artes (CMA), del 20 de Abril de 2025 al 20 de Mayo de 2025, por la cantidad de \$79,577.70 (setenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos 70/100 m.n.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS CONTRATADAS		
SECCIONES	COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
SECCIÓN I	DAÑOS MATERIALES AL INMUEBLE	38,191,976.00
	RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS	AMPARADO
	TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	AMPARADO
SECCIÓN II	DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS	32,726,285.00
	RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS	AMPARADO
	TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	AMPARADO
SECCIÓN III	PERDIDAS CONSECUENCIALES	AMPARADO
SECCIÓN IV	RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA	1,500,000.00
SECCIÓN V	ROTURA DE CRISTALES	50,000.00
SECCIÓN VI	ANUNCIOS LUMINOSOS	EXCLUIDO
SECCIÓN VII	ROBO DE MERCANCIAS	50,000.00
SECCIÓN VIII	DINERO Y/O VALORES	EXCLUIDO
SECCIÓN IX	ROTURA DE MAQUINARIA	6,325,834.00
SECCIÓN X	EQUIPO ELECTRÓNICO	15,318,790.00
SECCIÓN XI	CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN	EXCLUIDO
ESPECIFICACIÓN DE CCONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS		
SECCIÓN I Y/O II (INCENDIO Y/O RAYO)		
COBERTURAS ADICIONALES:		EXPLOSIÓN, HUELGAS, COBERTURSA MULTIPLE, RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.
DEDUCIBLE INCENDIO Y/O RAYO:		SIN DEDUCIBLE
ZONA DE TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:		2
COASEGURO PARA TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:		10 PORCIENTO
DEDUCIBLE PARA TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:		2 PORCIENTO SOBRE SUMA ASEGURADA
		1,000,000.00
NUEVAS ADQUISICIONES:		
ZONA DE RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS:		ALFA 1 PACIFICO SUR
COASEGURO RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS:		10 PORCIENTO
DEDUCIBLE RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS:		5 PORCIENTO SOBRE LA SUMA ASEGURADA PARA UBICACIONES SITUADAS FRENTE AL MAR, LAGO O LAGUNA, O CON FACHADAS DE CRISTAL, O BIEN





www.culturamazatlan.com | Miguel Alemán 203 Centro | tel. 982 4444

	CON MUROS DE MATERIALES LIGEROS O INMUEBLES CERRADOS CON TECHOS DE PALAPA (CONTEMPLA TAMBIÉN INMUEBLES CERRADOS CON MUROS MACIZOS Y TECHOS DE PALMA, GUANO, TEJAMANIL, PAJA O ZACATE
DEDUCIBLE BIENES CONVENIO EXPRESO RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS:	15 PORCIENTO SOBRE EL VALOR CONTRATADO Y QUE EN CONJUNTO TENGAN ESTE TIPO DE BIENES. EL DEDUCIBLE SE REDUCIRA A 5 PORCIENTO SI AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INCLUYE LA RELACIÓN DE ESTOS BIENES CON DESCRIPCIÓN Y VALOR UNITARIO.
COASEGURO BIENES CONVENIO EXPRESO RIESGOS HEDROMETEREOLÓGICOS:	20 PORCIENTO
SUBLIMITE SUMA ASEGURADA BIENES CONVENIO EXPRESO RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS:	3,014,059.00
DEDUCIBLE DEMAS RIESGOS:	1% DE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750UMAD
DEDUCIBLE PERDIDAS CONSECUENCIALES:	SIN DEDUCIBLE
REMOCIÓN DE ESCOMBROS:	5,591,826.00 SUBLIMITE DE INDENCIO
DEDUCIBLE REMOCIÓN DE ESCOMBROS:	SIN DEDUCIBLE
SECCIÓN IV (RESPONSABILIDAD CIVIL)	
DEDUCIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA:	SIN DEDUCIBLE (EXCEPTO RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS)
RESPONSABILIDAD CIVIL MANIOBRAS CARGA Y DESCARGA:	AMPARADA
SECCIÓN V (ROTURA DE CRISTALES)	
DEDUCIBLE ROTURA DE CRISTALES:	5 PORCIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA PERDIDA CON MINIMO DE 5 UMAD
SECCIÓN VII (ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO)	
ZONA DE ROBO:	3
GRUPO DE ROBO:	1
DEDUCIBLE ROBO:	10 PORCIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA PERDIDA
SECCIÓN IX (ROTURA DE MAQUINARIA)	
DEDUCIBLE ROTURA DE MAQUINARIA:	5 PORCIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA PERDIDA CON MÍNIMO ABSOLUTO QUE DEPENDERÁ DEL RANGO DE SUMA ASEGURADA POR CADA INCISO
AÑO ADQUISICIÓN PROMEDIO DEL EQUIPO:	2017
SECCIÓN X (EQUIPO ELECTRÓNICO)	
COBERTURAS ADICIONALES:	RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS, HUELGAS, TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA, ROBO CON VIOLENCIA.
DEDUCIBLE EQUIPO ELECTRÓNICO:	5 PORCIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA CON MINIMO ABSOLUTO QUE DEPENDERÁ DEL RANGO DE SUMA ASEGURADA POR CADA INCISO.
DEDUCIBLE ROBO EQUIPO ELECTRÓNICO:	15 PORCIENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA PERDIDA CON MINIMO ABSOLUTO QUE DEPENDERA DEL RANGO DE SUMA ASEGURADA SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA
SUMA ASEGURADA EQUIPO ADMINISTRATIVO:	14,227,628.00
SEMA ASEGURADA EQUIPO MÓVIL:	1,091,162.00
LA PRESENTE POLIZA QUEDA SUJETA A LOS SIGUIENTES ANEXOS:	

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Obel maceo

[Handwritten signature]



PM-01	F-597-18 CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA MÚLTIPLE EMPRESARIAL
RM-02 A	F-1359-6 CONDICIONES PARTICULARES PARA PÓLIZAS PAQUETE EN LA COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA
EE-02A	F-1360-5 CONDICIONES PARTICULARES PARA PÓLIZAS PAQUETE EN LA COBERTURA DE EQUIPO ELECTRÓNICO
001	ESPECIFICACIÓN
002	CONTINUACIÓN DE ESPECIFICACIÓN
EE48	CLAUSULA DE DESCRIPCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO ASEGURADO
F558	COBERTURAS ADIC COBERTURA BÁSICA EQUIPO ELECTRÓNICO
GR01	CLAUSULA DE ERRORES U OMISIONES
GR14	CLAUSULA DE REINATALACIÓN AL 100% CON COBRO
GR45	EXCL. ENFERMEDAD CONTAGIOSA, EPIDEMIA Y PANDEMIA
HI00	EXCLUSIÓN TORMENTA NOMBRADA Y PERIODO ESPERA HIDRO
HI01	RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS
IN73	CLAUSULA DE PRELACIÓN
INACM	COBERTURA MÚLTIPLE
INAEX	EXPLOSIÓN
INAHU	HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL
INANA	NUEVAS ADQUISICIONES
INARE	REMOCIÓN DE ESCOMBROS
RC22	CONDICIONES PARTICULARES R.C. INDUSTRIA O COMERCIO
RC25	CONDICIONES PARTICULARES R.C. CRUZADA
RC40	CONDICIONES PARTICULARES R.C. CARGA Y DESCARGA
RM48	CLAUSULA DE PARTICIPACIÓN EN LA PERDIDA
TE01	TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
TE02	AVISO TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA

La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de **\$79,577.70 (setenta y nueve mil quinientos setenta y siete pesos 70/100 m.n.)** más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente COORDINACIÓN PRODUCCIÓN DE TEATRO y se ajusta al principio de eficacia y eficiencia.

Finalmente, y a efecto de hacer constar la transparencia de la presente adjudicación se anexan las cotizaciones de los proveedores, para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar.

Dado lo anterior y no habiendo más cuestiones por tratar, se da por terminada la presente acta administrativa siendo las 14:40 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen las personas que intervinieron.

MARIA DE JESÚS ANGULO DUEÑAS
PRESIDENTA

C. LORETO CARMEN ARELLANO LOAIZA
SECRETARIA TÉCNICA

C. ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ AGUILAR
TESORERO

C. ABRIL CONCEPCIÓN MARQUEZ FREGOSO
PRIMER VOCAL

C. KARLA JAQUELINE AGUIRRE JUAREZ
SEGUNDA VOCAL

C. ABRÍ'S ILEANA TIZNADO MAGAÑA
TERCER VOCAL

C. ALICIA TIRADO BASTIDAS
COMISARIO

